



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018
AÑO DOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018

GACETA MUNICIPAL



ZINACANTEPEC

ZINACANTEPEC, MÉX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2017. VOLUMEN UNO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

M. MANUEL CASTREJÓN MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

➤ MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018
AÑO DOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018

GACETA MUNICIPAL



ZINACANTEPEC

ZINACANTEPEC, MÉX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2017. VOLUMEN UNO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL;

LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA,
PRIMER REGIDOR;

DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,
SEGUNDA REGIDORA;

JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS,
TERCER REGIDOR

VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,
CUARTA REGIDORA;

EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS,
QUINTO REGIDOR;

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MUCIÑO,
SEXTA REGIDORA;

JUAN DOLORES FABELA HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR;

FERMÍN BERNAL RODRÍGUEZ,
OCTAVO REGIDOR;

NANCY VALDEZ ESCAMILLA,
NOVENA REGIDORA;

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,
DÉCIMO REGIDOR;

IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;

JORGE FLORES PARRA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;

OMAR GARCÍA NAVA,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

2016 - 2018

AÑO DOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018

GACETA MUNICIPAL



ZINACANTEPEC

ZINACANTEPEC, MÉX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2017. VOLUMEN UNO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

PAG.

CARÁTULA. ----- 1

NOMBRE Y NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.----- 2

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL MUNICIPIO DE
ZINACANTEPEC.----- 4-8

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA
DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018
AÑO DOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018

GACETA MUNICIPAL



ZINACANTEPEC

ZINACANTEPEC, MÉX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2017. VOLUMEN UNO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

**MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO.**

C. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec, Estado de México.

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec, en la sexta sesión ordinaria de cabildo abierto, número 103/2017, de fecha catorce de diciembre del año 2017, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA
DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC
ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. JUSTIFICACIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO.
- IV. OBJETO.
- V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.
 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN LA NORMATECA INTERNA DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.
 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN LA NORMATECA.
 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
 4. SUJETOS OBLIGADOS.
- VI. GLOSARIO.
- VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

I. INTRODUCCIÓN.

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018
AÑO DOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018

GACETA MUNICIPAL



ZINACANTEPEC

ZINACANTEPEC, MÉX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2017. VOLUMEN UNO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, así como los lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia y la gestión municipal; se crea la Normateca Interna del Ayuntamiento de Zinacantepec, México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del Municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación tiene como propósito establecer las Políticas operativas de la Normateca Interna, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Zinacantepec, México.

II. JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de una Normateca, en ella deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento, a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión, a partir de la fecha de publicación del Manual de Operación de la Normateca Interna del Municipio de Zinacantepec.

III. MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de Zinacantepec.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Zinacantepec.
- Demás disposiciones aplicable.

IV. OBJETO.

El presente manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en la Normateca del Ayuntamiento de Zinacantepec, previa validación de la Comisión de Mejora Regulatoria.

La Normateca Interna tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la ciudadanía del Municipio de Zinacantepec, México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión municipal.



V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN LA NORMATECA INTERNA DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a instruir la publicación de las disposiciones en la Normateca Municipal.

La Normateca Interna, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Zinacantepec, México, a través de la página de Internet <http://www.zinacantepec.gob.mx/>, en la cual existirá un apartado especial denominado "Normateca", siendo el área de sistemas perteneciente a la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación del Ayuntamiento de Zinacantepec, México, la responsable de su operación.

La Normateca Interna estará disponible en la página electrónica del Ayuntamiento de Zinacantepec Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el Municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición
Constituciones
Leyes
Códigos
Reglamentos
Manuales
Acuerdos, Convenios y Decretos

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN LA NORMATECA.

- Las áreas normativas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Zinacantepec, propuestas de:
 - Modificación a la normatividad.
 - Nueva normatividad.
 - Abrogación de normatividad.
- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Zinacantepec, evaluará la viabilidad y regulación de las propuestas enviadas por las áreas.
- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Zinacantepec; remite al área que corresponda, las observaciones (si las hubiera), o en su caso la aprobación para que dicha propuesta sea sometida ante la Comisión de Reglamentación Municipal del Cabildo y obteniendo así la aprobación del mismo.
- Una vez aprobada la Reglamentación, el Secretario del Ayuntamiento enviará la normatividad aprobada, girará sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en la Normateca.
- El área de sistemas publicará en la Normateca las propuestas autorizadas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas publicadas serán aplicables a las Dependencias, Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Zinacantepec, México y sus organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos.

4. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 18.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstos, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018
AÑO DOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018

GACETA MUNICIPAL



ZINACANTEPEC

ZINACANTEPEC, MÉX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2017. VOLUMEN UNO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el **Comité Interno** tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

XII. Emitir el presente Manual de Operación de la Normateca Interna.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Secretario Técnico tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XII. Integrar la Normateca Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en la Normateca son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del Municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en la Normateca de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente Manual, se entenderá por:

Áreas normativas: Las dependencias, unidades administrativas del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, sus organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Comité Interno: Órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo, norma o regulación: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Lineamientos: Disposiciones por los que se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México.

Normateca Interna: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Usuarios internos: Servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: Servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018
AÑO DOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018

GACETA MUNICIPAL



ZINACANTEPEC, MÉX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2017. VOLUMEN UNO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

Sistemas: A la Subdirección de Tecnologías de Información, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar la Normateca Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

Expedido en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Zinacantepec, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

El Presente Manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, SON COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

DOY FE

RUBRICA

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA.